CAASD

CORPORACIÓN
DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO

"Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo"

CAASD

Dirección de Operaciones

Memo DO2.4/093
22 Marzo, 2022.

Para : **Ing. Felipe Antonio Suberví,**
Director General.

Vía : **Ing. Rayrobert Torres,**
Asistente Director General.

Asunto : **Informe Situación Sulfato de Aluminio.**

El presente informe tiene a bien presentar un diagnóstico de la situación de urgencia en la cual se encuentra esta **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD**, a la fecha, en lo referente al área operativa que nos ocupa.

Es preciso hacer constar que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD, desarrolla sus funciones relativas a la prestación de servicio de agua potable y saneamiento básico para el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, con un total de 3,880,684 habitantes, a los cuales CAASD, por mandato de su Ley 498, del 13 de Abril de 1973 debe prestar el servicio de agua potable y saneamiento básico.

El servicio agua potable del Gran Santo Domingo, se configura a través del suministro de agua potable a zonas urbanas, periurbanas y rurales con un total de 432 millones de galones diarios.

Para poder brindar el servicio anteriormente indicado, la CAASD utiliza la sustancia química Sulfato de Aluminio Sólido en los procesos de clarificación de las plantas potabilizadoras de los sistemas Haina – Manoguayabo, Valdesia - Santo Domingo, La Isabela y el Acueducto Oriental – Barrera de Salinidad, para poder garantizar la producción de agua potable.

Es oportuno señalar, que la cantidad de Sulfato de Aluminio Solido, grado A, contratado por la CAASD, se encuentra casi agotada y el periodo de vigencia del contrato con el suplidor actual de esta sustancia casi llega a su término, por lo que resulta necesario que se declare de urgencia la adquisición de 2,295,500 kg de Sulfato de Aluminio Solido, grado A, en presentación de sacos de 25 Kg. o su equivalente en sacos de 50 Kg.

En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores, se considera necesario afirmar que la no intervención inmediata de la Dirección General, para la adquisición de los bienes citados en los párrafos anteriores, **pone en peligro la continuidad en la prestación del servicio de agua potable,** lo cual agravaría de manera significativa la salud de la población conectada a los sistemas de redes de distribución de agua potable del Gran Santo Domingo, poniendo en riesgo la salubridad de los habitantes del distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, en la fecha más arriba indicada.

Atentamente,

Ing. Ramón H. Mateo
Director de Operaciones.

CORPORACIÓN DEL ACHEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE S.D.O.
DIRECCION DE OPERACIONES
CAASD